



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/Sub.1/58/SR.1
29 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

**SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

58º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 7 de agosto de 2006, a las 10.30 horas

Presidente interino: Sr. KARTASHKIN

Presidente: Sr. BOSSUYT

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

SUMARIO

Apertura de la sesión

Declaración de la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Elección de la Mesa

Declaración del Presidente de la Subcomisión

Aprobación del programa

Minuto de silencio en memoria de las víctimas de todas las formas de violación de los derechos humanos en todas las regiones del mundo

Proyecto de declaración del Presidente de la Subcomisión sobre la situación en el Líbano

Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.

APERTURA DE LA SESIÓN

1. El **PRESIDENTE INTERINO** declara abierto el 58º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.
2. Felicita a los miembros del Consejo de Derechos Humanos por su elección y les desea mucho éxito en su labor. La Subcomisión espera que el Consejo resuelva lo antes posible los problemas que afectan a su labor y que se establezca una colaboración estrecha y productiva con el Consejo, independientemente de la estructura y la forma de funcionamiento del nuevo órgano de expertos.
3. Las decisiones adoptadas por la Subcomisión en su actual período de sesiones de transición tendrán consecuencias importantes en la labor del futuro órgano de expertos. Deberá guiarse en sus deliberaciones por la decisión 2005/114 de la Subcomisión, relativa a la función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, y formular recomendaciones claras y amplias sobre el papel, las competencias y las funciones del nuevo órgano. El órgano de expertos debe basarse en los logros de la Subcomisión, especialmente por lo que se refiere a la preparación de principios y normas relativos a todo el abanico de los derechos humanos, el establecimiento y la celebración de reuniones de grupos de trabajo y la preparación de estudios innovadores que han orientado a otros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La Subcomisión también ha desempeñado una importante labor en el marco del procedimiento establecido en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social.
4. Desde el 57º período de sesiones ha habido numerosas violaciones graves de los derechos humanos que han tenido como consecuencia una destrucción indiscriminada y la pérdida sistemática de vidas inocentes. Confía en que la Subcomisión examine los hechos durante el período de sesiones en curso y adopte las decisiones pertinentes.
5. No obstante, la Subcomisión y sus grupos de trabajo deberán centrarse en la aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General y la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos. Por lo tanto, considera que se debe añadir un tema al proyecto de programa que trate del papel, las competencias y las funciones del nuevo órgano de expertos.
6. El Consejo de Derechos Humanos ha dado muestras de buen juicio y previsión al decidir que la Subcomisión siguiera adelante con la celebración de su 58º período de sesiones. Está convencido de que los miembros de la Subcomisión continuarán su labor en 2007 en el marco de un nuevo órgano de expertos en derechos humanos.

DECLARACIÓN DE LA ALTA COMISIONADA ADJUNTA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

7. La **Sra. KHAN WILLIAMS** (Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que la Subcomisión, que se reúne en un momento crítico en la transformación del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, tiene la oportunidad de contribuir significativamente al proceso de cambio. El establecimiento del Consejo de Derechos

Humanos refleja un reconocimiento cada vez mayor del papel de los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas. Como órgano subsidiario de la Asamblea General, el Consejo está facultado para adoptar medidas más decisivas a fin de prevenir las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos o darles respuesta. En el marco del mecanismo del examen periódico universal, examinará la ejecutoria de todos los Estados en materia de derechos humanos, evitando de ese modo la percepción de selectividad. La Asamblea General también ha reconocido la necesidad de aprovechar los aspectos positivos de la Comisión de Derechos Humanos manteniendo el sistema de procedimientos especiales, un procedimiento de denuncia y una función de asesoramiento especializado.

8. En su primer período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos ha logrado un equilibrio entre la adopción de decisiones de procedimiento y el examen de cuestiones sustantivas de derechos humanos. Ha aprobado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, ambas como resultado de iniciativas de la Subcomisión.

9. En virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos ha asumido todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos, incluida la Subcomisión, y los examinará y, cuando sea necesario, los perfeccionará y racionalizará antes de junio de 2007. En virtud de la decisión 2006/102, el Consejo ha prorrogado excepcionalmente por un año los mandatos y los titulares de mandatos de todos los procedimientos especiales de la Comisión, de la Subcomisión y del procedimiento 1503. Las consecuencias prácticas para la Subcomisión son que el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Grupo de Trabajo sobre las Minorías se reunirán paralelamente a la sesión plenaria durante la primera semana del período de sesiones y la Subcomisión decidirá entonces si necesita una o dos semanas más para culminar su labor. El Consejo ha pedido a la Subcomisión que le presente, antes del final de 2006, un documento en el que figuren su visión y recomendaciones sobre la prestación de asesoramiento especializado al Consejo, así como un informe sobre los estudios en curso y un examen general de las actividades. De conformidad con la decisión 2006/104 del Consejo, se creará un grupo de trabajo intergubernamental abierto encargado de formular recomendaciones sobre la cuestión de examinar los mandatos. Mientras tanto, se ha iniciado un proceso consultivo abierto y el Presidente del Consejo ha nombrado al Embajador de Jordania en Ginebra facilitador de las consultas sobre el sistema de asesoramiento especializado al que se hizo referencia en la resolución 60/251 de la Asamblea General. La Subcomisión tiene una oportunidad única de contribuir a la opinión del Consejo sobre la cuestión mediante ese documento con su visión y recomendaciones.

10. El debate de la Subcomisión en su período de sesiones anterior sobre la función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas se celebró en el marco de la Comisión de Derechos Humanos. En la actualidad, es necesario volver a examinar el papel en el futuro del asesoramiento especializado. En ese proceso, la Subcomisión podría aprovechar la experiencia de cada uno de sus miembros y las aportaciones de los grupos de trabajo y el Foro Social. Debería orientarse por la necesidad de lograr resultados en el goce efectivo de los derechos humanos en todo el mundo.

11. La Subcomisión ha hecho una importante contribución al desarrollo del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, investigando y debatiendo nuevos retos de derechos humanos. Su capacidad para examinar esas cuestiones sin limitarse a un tratado o mandato específico constituye una ventaja. La Subcomisión no ha dudado en plantear cuestiones que, aunque en un principio se consideraran provocadoras o fuera de lugar, han influido en las ideas y las actividades de la Comisión. También ha dado voz a las instituciones de la sociedad civil.

12. En su opinión, al preparar su contribución al proceso de examen, la Subcomisión debería, estudiar si el nuevo mecanismo de asesoramiento especializado debe funcionar sólo como "grupo de reflexión" del Consejo o participar también en las actividades normativas, la supervisión, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia y si debe actuar sólo a instancias del Consejo o también por iniciativa propia. En lo que respecta a la forma y la composición, la Subcomisión debería estudiar si el asesoramiento especializado debe estar a cargo de un órgano permanente y, en ese caso, cuáles podrían ser la forma y las atribuciones de ese órgano. Otra opción podría ser establecer un grupo de expertos que desempeñe tareas específicas caso por caso individualmente o en grupos. La experiencia de los organismos especializados, programas o sistemas regionales de las Naciones Unidas también podría ser una fuente de asesoramiento. Se deberían prever normas para mantener la independencia y la imparcialidad de los expertos y se debería examinar la cuestión de los plazos de los mandatos.

13. En aras de la eficacia, la Subcomisión debería reflexionar sobre la manera de lograr una relación dinámica entre el órgano de expertos y el Consejo, así como las relaciones con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los relatores especiales y los órganos de tratados. Se deberían adoptar medidas para evitar la duplicación y armonizar los puntos de vista. El órgano de expertos también debería forjar relaciones estrechas con los agentes nacionales e internacionales, incluidos los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados, los sistemas regionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de abordar necesidades pertinentes y en proceso de evolución en materia de derechos humanos, especialmente en el plano nacional.

14. Los audaces visionarios que crearon los primeros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la Subcomisión, trataron de establecer un sistema que ayudara a mejorar la vida de las personas. La Subcomisión tiene ahora la oportunidad de dar un paso más en la realización de ese ideal.

ELECCIÓN DE LA MESA

15. El **PRESIDENTE INTERINO** pide que se presenten candidaturas para el puesto de Presidente del 58º período de sesiones.

16. El Sr. **DECAUX** dice que el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados tiene el honor de presentar la candidatura del Sr. Bossuyt.

17. *Por aclamación, el Sr. Bossuyt queda elegido Presidente.*

18. *El Sr. Bossuyt ocupa la Presidencia.*

19. El **PRESIDENTE** pide que se presenten candidaturas para los tres puestos de Vicepresidente.
20. El Sr. **YOKOTA** presenta la candidatura de la Sra. Chung Chin-Sung.
21. El Sr. **BÍRÓ** presenta la candidatura de la Sra. Motoc.
22. El Sr. **BENGOA** presenta la candidatura del Sr. Alfonso Martínez.
23. *Por aclamación, la Sra. Chung Chin-Sung, la Sra. Motoc y el Sr. Alfonso Martínez quedan elegidos Vicepresidentes.*
24. El **PRESIDENTE** pide que se presenten candidaturas para el puesto de Relator.
25. La Sra. **WARZAZI** presenta la candidatura del Sr. Cherif.
26. *Por aclamación, el Sr. Cherif queda elegido Relator.*

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN

27. El **PRESIDENTE** dice que, en su opinión, la Subcomisión es el órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas más interesante en la medida en que permite a sus miembros actuar con independencia plena en un amplio abanico de cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos. Además, diferencias ideológicas aparte, el espíritu de entendimiento y cooperación entre sus miembros le ha permitido a menudo lograr progresos en esferas en que otros órganos estaban paralizados por procedimientos anticuados. Por lo tanto, pensar que este período de sesiones de la Subcomisión puede ser el último es descorazonador.
28. Aunque se ha criticado a menudo a la Subcomisión, se deberían reconocer sus dificultades inherentes como órgano de expertos independientes que coexiste con un órgano político de representantes de los gobiernos. Además, quienes acusan a la Subcomisión y la antigua Comisión de Derechos Humanos de duplicación de actividades no tienen en cuenta que sus enfoques diferentes les han permitido hacer su propia contribución a la causa de los derechos humanos. No obstante, la falta de entendimiento entre los dos órganos y los malentendidos sobre su funcionamiento también han sido motivo de crítica. Los últimos reproches contra la antigua Comisión de Derechos Humanos se debieron al hecho de que no se entendía que la Comisión, como su sucesor, el Consejo de Derechos Humanos, no era un tribunal de jueces imparciales, un centro académico de especialistas en derechos humanos o una asociación de activistas de derechos humanos. Por el contrario, era un órgano político integrado por representantes de los gobiernos y, como tal, en él quedaban reflejadas las fuerzas políticas mundiales del momento.
29. Es difícil comprender por qué se pide a la Subcomisión que lleve a cabo nuevas reformas sólo cinco años después de que un intenso período de reflexión y negociación tuviera como consecuencia la aprobación de un conjunto de reformas, habida cuenta en particular de que las nuevas propuestas de reforma de la Subcomisión no son siempre muy felices. Es desconcertante que se vuelvan a plantear propuestas que se habían rechazado previamente después de amplios debates. Durante muchos años, la Subcomisión ha realizado de buen grado reformas de gran alcance de sus métodos de trabajo, como las de 1984, 1985, 1992, 1996 y 1999. Sin duda

alguna, los propios expertos son los que están en mejores condiciones para realizar o, en caso necesario, proponer reformas de fondo y no meramente superficiales.

30. Al mismo tiempo, hay muchos motivos para la esperanza: el Consejo de Derechos Humanos ocupa un lugar más importante en el sistema de las Naciones Unidas que el que ocupaba la Comisión; se ha autorizado al Consejo a reunirse periódicamente durante todo el año por un mínimo de tres períodos de sesiones con una duración total de al menos diez semanas; y se ha permitido a la Subcomisión, incluidos sus grupos de trabajo, celebrar su período de sesiones actual para no interrumpir sus funciones principales. En la decisión 2006/102, el Consejo pidió a la Subcomisión que diera prioridad a la preparación de un documento sobre la trayectoria de la Subcomisión en el que se reflejaran su propia visión y recomendaciones sobre el futuro asesoramiento especializado al Consejo y una lista detallada en la que se describiera la situación de todos los estudios en curso de la Subcomisión, así como un examen general de sus actividades.

31. Esas medidas positivas contrastan de plano con el nuevo enfoque utilizado para adoptar la decisión de sustituir un órgano por otro antes de establecer el mandato, la organización, las funciones, el tamaño, la composición o los métodos de trabajo del nuevo órgano. Se ha decidido establecer un mecanismo de examen periódico universal antes de determinar su organización. En ese sentido, parece que, aunque se limite a tres horas el tiempo asignado al examen del informe de cada Estado miembro en el marco del mecanismo y los informes se presenten bienalmente, la aplicación del mecanismo llevará por lo menos seis semanas de reuniones. Cabe perfectamente la posibilidad de que el Consejo de Derechos Humanos asigne esa tarea a un órgano subsidiario de expertos, de la misma manera que el Consejo Económico y Social, integrado por representantes de los gobiernos, consideró necesario confiar la vigilancia del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, órgano subsidiario de expertos independientes.

32. La tarea más importante de la Subcomisión es dar su propia visión y formular recomendaciones sobre el órgano subsidiario de expertos independientes que, según la convicción del orador, resultaría necesario. Su labor será más fácil y se obtendrán mejores resultados si el Consejo indica qué aspectos desea que se modifiquen y por qué.

33. No obstante, no será difícil que la Subcomisión realice un examen general de sus actividades. Ese examen consistirá en enumerar sus estudios y documentos de trabajo, algunos de los cuales han tenido consecuencias importantes en el desarrollo del sistema de protección de los derechos humanos; los proyectos de convenciones, directrices, normas y principios aprobados posteriormente por la Asamblea General; la labor de los grupos de trabajo de los períodos de sesiones sobre temas como la administración de justicia, las empresas transnacionales y la lucha contra el terrorismo; y, en particular, los progresos de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, las poblaciones indígenas y las minorías y el Foro Social. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas ilustra el interés suscitado por los grupos de trabajo entre períodos de sesiones: estaba integrado por sólo cinco expertos, pero requirió una sala de reuniones con capacidad para centenares de personas. Ello contrasta fuertemente con otros órganos de las Naciones Unidas, cuyas reuniones, aunque sean públicas, son recibidas en muchos casos con indiferencia general.

34. El Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, establecido en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, el más antiguo de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones, mantiene una posición que, en algunos aspectos, es más elitista si cabe que la del Consejo de Seguridad. Es difícil sostener que la aprobación de la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, por la que se suprimió el papel del pleno de la Subcomisión en el procedimiento 1503, haya mejorado el funcionamiento de ese procedimiento. Aunque el carácter confidencial del procedimiento 1503 tal vez ya no sea adecuado, ello no justifica volver al año 1947, cuando la Comisión de Derechos Humanos se declaró incompetente para ocuparse de las comunicaciones sobre derechos humanos. Tampoco justifica descartar las diferentes comunicaciones de violaciones de los derechos humanos que no incidan en el ámbito de competencia de un procedimiento especial o un procedimiento de un tratado.

35. Durante el período de 25 años que finalizó en 2000, la Subcomisión también expresó preocupación por las violaciones de los derechos humanos mediante la aprobación de unas 160 resoluciones relativas a alrededor de 50 países. Esas cifras muestran que la Subcomisión ha sido menos selectiva de lo que se ha afirmado. Aunque algunas de esas resoluciones se referían a países para los que la Comisión había designado un relator o un representante o enviado especial, lo cual dio lugar a críticas de duplicación de actividades, otras se referían a la situación de los derechos humanos en países que no habían recibido la atención de la Comisión. No obstante, las críticas contra la Subcomisión no han disminuido, a pesar de su decisión de 1996 de aprobar a partir de ese momento únicamente resoluciones sobre países para los que la Comisión no hubiera establecido un procedimiento especial. Si bien el debate general sobre la situación de los derechos humanos ha continuado, la incapacidad para aprobar resoluciones lo ha privado de gran parte de su pertinencia. Sin embargo, la Subcomisión ha funcionado como una plataforma en que las ONG e incluso los Estados que así lo deseen pueden hacer oír su voz planteando cuestiones de derechos humanos de especial interés para ellos. Por lo tanto, la Subcomisión ha actuado como algo más que un grupo de reflexión que interesa únicamente a unos cuantos expertos aislados. Los derechos humanos constituyen la aspiración más legítima y fundamental de todos los hombres y mujeres. Demasiados seres humanos están privados de esos derechos y, como víctimas, se les debería conceder al menos el derecho a ser oídos. ¿Deberían las Naciones Unidas suprimir realmente el foro de la Subcomisión, único en su universalidad y su voluntad de escuchar a una gran variedad de voces, a pesar de que algunas de ellas desagraden a algunos oídos? ¿Está preparado el Consejo de Derechos Humanos para asumir el papel de la Subcomisión en ese sentido, o no sería preferible que esas voces se alzaran ante un órgano de expertos que ofreciera a los gobiernos todas las oportunidades para responder a las denuncias? ¿Aprecian verdaderamente todas las ONG que ningún otro órgano de las Naciones Unidas les ha dado tantas posibilidades de influir en la labor de las Naciones Unidas?

36. ¿Es posible permanecer en silencio ante la corriente constante de imágenes de los medios de comunicación que muestran ejércitos utilizando desproporcionadamente la fuerza militar en territorios ocupados y Estados vecinos, ejércitos que no distinguen entre objetivos militares y civiles y que causan muchísimas más víctimas civiles de lo que se podrían considerar daños colaterales inevitables? Por supuesto, todos los Estados tienen derecho a existir y defenderse, pero deben hacerlo dentro de los límites establecidos por el derecho internacional y, en particular, el derecho internacional humanitario. Evidentemente, la condena de los abusos del poder militar debe ir acompañada de una condena inequívoca de todas las formas de terrorismo, pero si los expertos de las Naciones Unidas en derechos humanos no pueden, como órgano,

expresar sus opiniones sobre tales violaciones, corren el riesgo de perder toda la credibilidad ante la comunidad internacional. ¿No fue esa pérdida de credibilidad el principal argumento que se adujo para sustituir la Comisión de Derechos Humanos por el Consejo de Derechos Humanos?

37. La situación a la que se refiere es exactamente el tipo de situación en que los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas deberían expresar una opinión objetiva e imparcial sin utilizar un doble rasero. No se puede volver al decenio de 1960, cuando los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas limitaron su atención al régimen de *apartheid* de Sudáfrica y la situación en los territorios ocupados por Israel. Ese es uno de los mayores desafíos que tiene planteado el Consejo de Derechos Humanos.

38. Como siempre, se espera que las ONG compartan sus preocupaciones y sugerencias con la Subcomisión y se las invita a participar activamente en sus deliberaciones. Las ONG hacen valiosas aportaciones que permiten a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas desempeñar su labor.

39. La Subcomisión también cuenta con el apoyo de la Secretaría, cuyos recursos se han estirado cada vez más a lo largo de los años, y agradece al Secretario de la Subcomisión y su equipo sus esfuerzos por preparar el período de sesiones.

40. Se ha propuesto restringir el número de mandatos sucesivos de los miembros de la Subcomisión. Esas propuestas son una amenaza a la estabilidad, que es esencial para un órgano integrado por expertos a título individual, en oposición a las delegaciones de los gobiernos. Esas limitaciones a la reelección de sus miembros debilitarían inevitablemente un órgano como la Subcomisión, puesto que tendrían como consecuencia la disminución de la suma de su experiencia adquirida.

41. Por último, en referencia a las propuestas de reducir el número de miembros y cambiar el método para su nombramiento, dice que con menos de 26 miembros no sería posible dejar constancia de las opiniones de los diferentes grupos geopolíticos. Se pregunta si el Consejo de Derechos Humanos desea realmente un órgano de expertos en el que sólo estén representadas las grandes potencias y si es conveniente sustituir un proceso electoral transparente y democrático por un mecanismo similar al utilizado para designar a los relatores especiales.

42. La **Sra. WARZAZI** se pregunta si la Secretaría considera a la Subcomisión una clase de la escuela primaria, de la que se espera que se quede sentada en silencio mientras se hacen críticas y se dan consejos. En ese contexto, espera que la Alta Comisionada Adjunta haya entendido por la declaración del Presidente que la Subcomisión es en realidad un órgano de expertos que no tiene necesidad de asesoramiento de nadie que no sea un experto.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (A/HRC/Sub.1/58/1 y Add.1)

43. El **PRESIDENTE** dice que, teniendo en cuenta la solicitud a la Subcomisión del apartado *b*) del párrafo 3 de la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos, propone añadir un nuevo tema 7 del programa, titulado "Aplicación de la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos". Además, el tema 7 del programa (nuevo tema 8) debería modificarse de forma que diga simplemente "Aprobación del informe del 58º período de sesiones".

44. El Sr. **SORABJEE** dice que apoya plenamente la propuesta del Presidente.
45. El Sr. **KARTASHKIN** dice que desea proponer un tema del programa algo distinto: "Composición, papel, competencias y funciones del órgano de expertos del Consejo de Derechos Humanos". La experiencia demuestra que la Subcomisión no suele tener tiempo suficiente para examinar detalladamente el tema 6 del programa y, por lo tanto, propone que se inserte en el programa el nuevo tema como tema 2 ó 3.
46. El Sr. **YOKOTA** apoya la propuesta del Presidente.
47. El Sr. **ALFONSO MARTÍNEZ** apoya también la propuesta del Presidente, pero desea señalar a la atención de los miembros el hecho de que la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos no refleja plenamente las disposiciones de la resolución 60/251 de la Asamblea General, en virtud de la cual se estableció el Consejo.
48. La Asamblea General, en el párrafo 6 de su resolución 60/251, pidió al Consejo de Derechos Humanos que examinara todos sus mecanismos. Hasta que se haya hecho así, no se podrá adoptar ninguna decisión sobre el futuro de esos mecanismos. No obstante, en el apartado *b*) del párrafo 3 de la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos se hizo referencia al "último período de sesiones" de la Subcomisión, lo cual implica que ya se ha adoptado una decisión sobre su futuro.
49. Por lo tanto, sería importante que la Subcomisión considere el nuevo tema del programa propuesto por el Presidente a la luz no sólo del espíritu de la decisión del Consejo de Derechos Humanos, sino también de la letra de la resolución aprobada por la Asamblea General, órgano del que depende el Consejo.
50. El **PRESIDENTE** dice que colocar el nuevo tema propuesto al final del programa no refleja su importancia en relación con el resto, sino que más bien es una forma de evitar que se vuelvan a numerar los demás temas, lo cual podría causar confusión, puesto que ya se ha publicado la documentación del período de sesiones con referencias a los números de los temas del programa.
51. La Sra. **HAMPSON** hace suya la propuesta del Presidente sobre la redacción de un nuevo tema del programa. Está de acuerdo con el Sr. Alfonso Martínez en que la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos debería considerarse a la luz de la resolución 60/251 de la Asamblea General, relativa al establecimiento del Consejo de Derechos Humanos. No se debería modificar la numeración de los temas principales del programa, y el nuevo tema 8 debería referirse sólo a la aprobación del informe sobre el 58º período de sesiones.
52. El Sr. **SALAMA** considera que el tema propuesto por el Presidente debería figurar al principio del programa, puesto que los demás temas se tendrán que examinar en referencia a él. Conviene en que el último tema no debería referirse al programa del 59º período de sesiones.
53. El Sr. **DECAUX** está de acuerdo con la propuesta del Presidente de que se incluya un nuevo tema del programa titulado "Aplicación de la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos", pero sugiere que se añadan las palabras "y otras cuestiones conexas" para

permitir una mayor flexibilidad. A fin de evitar que se tengan que volver a numerar los temas del programa, propone que el nuevo tema figure como tema 1 *bis*.

54. El **PRESIDENTE** entiende que no hay objeciones a la inclusión de un nuevo tema del programa titulado "Aplicación de la decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos y otras cuestiones conexas".

55. *Así queda acordado.*

56. El Sr. **SORABJEE** dice que el nuevo tema del programa está relacionado con la organización de los trabajos de la Subcomisión y, por lo tanto, debería figurar después del tema 1, en lugar de incluirlo como penúltimo tema del programa.

57. El **PRESIDENTE** dice que la ubicación del tema en el programa no afectará al tiempo que se le dedicará o la importancia que se le atribuirá. El nuevo tema 8 debería referirse simplemente a la aprobación del informe sobre el 58º período de sesiones y se debería suprimir la referencia al proyecto de programa provisional del 59º período de sesiones de la Subcomisión.

58. El Sr. **ALFONSO MARTÍNEZ** dice que, habida cuenta de que el Consejo de Derechos Humanos aún no ha examinado el mandato de la Subcomisión, el programa se debería redactar de manera que permita preparar el 59º período de sesiones, en caso de que el Consejo no concluya su examen en 2006 y decida prorrogar el mandato de la Subcomisión un año más. Si no se celebran más períodos de sesiones de la Subcomisión, el programa simplemente no se utilizará. La Subcomisión no puede suponer que su mandato será clausurado antes de que el Consejo así lo decida.

59. El Sr. **KARTASHKIN** dice que la Subcomisión debería demostrar su voluntad de cooperar con el nuevo Consejo de Derechos Humanos. La inclusión del subtema *a)* del tema 7 del proyecto de programa (nuevo tema 8) creará dudas a ese respecto. Preferiría que se suprimiera ese subtema, reconociendo de ese modo la decisión del Consejo de que el actual período de sesiones de la Subcomisión será el último.

60. El **PRESIDENTE** dice que se seguirá debatiendo la cuestión después de que se celebre la primera reunión de la Mesa.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TODAS LAS REGIONES DEL MUNDO

61. *Los participantes guardan un minuto de silencio.*

PROYECTO DE DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EN EL LÍBANO

62. El Sr. **SATTAR** dice que el actual período de sesiones de la Subcomisión comienza en un momento trágico en que una guerra brutal y bárbara ha privado a un millar de hombres, mujeres y niños de su derecho a la vida, varios millares más han resultado heridos y mutilados y 1 millón de personas inocentes han sido desplazadas de sus hogares. El Presidente, en nombre de la Subcomisión, debería formular una declaración sobre la cuestión del siguiente tenor:

"En cumplimiento de su mandato de promover y proteger el respeto de los derechos humanos, la Subcomisión,

Expresa su profundo pesar e indignación por la negación y la violación generalizadas de los derechos humanos;

Manifiesta sus condolencias y solidaridad con las víctimas de la guerra; y

Expresa la esperanza de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en cumplimiento de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, logre la cesación de la guerra sin más dilación y promueva urgentemente la solución del conflicto de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional."

63. La **Sra. HAMPSON** dice que, si bien comparte los sentimientos expresados por el Sr. Sattar, tiene sentimientos similares con respecto a otras situaciones, como las de Gaza y el Iraq. Habida cuenta de que se trata de una propuesta importante, su examen se debería aplazar hasta que se debata la parte sustantiva del programa, en particular el tema 2. Conviene en que debería formularse la declaración del Presidente y apoya el proyecto propuesto por el Sr. Sattar, pero considera que la Subcomisión actuará prematuramente si formula esa declaración en un momento tan temprano del período de sesiones.

64. El **Sr. BENGUA** apoya al Sr. Sattar y considera que el proyecto de declaración se debería aprobar inmediatamente.

65. El **Sr. GUISSÉ** señala que compete a la Subcomisión formular esa declaración durante el actual período de sesiones, ya sea inmediatamente o con posterioridad.

66. La **Sra. WARZAZI** expresa su pleno apoyo a la propuesta del Sr. Sattar.

67. El **Sr. CHEN Shiqiu** dice que es inconcebible que la Subcomisión no adopte una posición sobre la situación en el Líbano. Es indispensable que la Subcomisión reaccione. Por lo tanto, apoya la propuesta del Sr. Sattar.

68. El **PRESIDENTE** invita a la Subcomisión a continuar el debate en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
